

Formulario I-765 del USCIS: Guía para el empleo Solicitudes de documentos de autorización

Generado por: Asistente Legal de
IA. Facilitado por: Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc.

3 de febrero de 2026

© 2026 Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Generado por un Asistente Legal de IA. Con la colaboración del Bufete de Abogados de Fernando Hidalgo, Inc. Todos los derechos reservados.

FORMULARIO I-765 DEL USCIS: GUÍA COMPLETA PARA EL EMPLEO SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE AUTORIZACIÓN

Resumen ejecutivo

El formulario I-765, Solicitud de Documento de Autorización de Empleo, representa una vía crucial para que los extranjeros elegibles obtengan permiso legal para trabajar en los Estados Unidos mientras sus beneficios migratorios están pendientes o su estatus les otorga autorización. El panorama que rige las solicitudes del formulario I-765 ha experimentado una transformación significativa desde octubre de 2025, con dos cambios de política importantes que alteraron fundamentalmente el funcionamiento de la autorización de empleo. La eliminación de las extensiones automáticas de 540 días, efectiva a partir del 30 de octubre de 2025, seguida de una reducción en los períodos máximos de validez de cinco años a dieciocho meses para numerosas categorías, efectiva a partir del 5 de diciembre de 2025, genera importantes exigencias de planificación para los profesionales de inmigración. A partir de febrero de 2026, los solicitantes enfrentan ciclos de renovación acelerados, la eliminación del margen de continuidad que proporcionaban las extensiones automáticas y períodos de validez reducidos que aumentan tanto la carga administrativa como los costos financieros. Los plazos de procesamiento actualmente oscilan entre dos y seis meses, dependiendo de la categoría y el centro de servicio, y algunos solicitantes de ajuste de estatus experimentan aprobaciones considerablemente más rápidas, en un rango de cuatro a seis semanas. Las tarifas de procesamiento prioritario aumentarán a \$1,780 el 1 de marzo de 2026, lo que representa un incremento de \$95 con respecto a las tarifas anteriores. Este informe de investigación establece un marco integral para comprender los requisitos de elegibilidad para el formulario I-765, los procedimientos de solicitud, los requisitos de documentación, los plazos de procesamiento y la planificación estratégica de renovación, a la luz de la reestructuración de políticas de diciembre de 2025 que ha modificado la duración y la continuidad de la autorización de empleo.

Marco legal y reglamentario que rige la autorización de empleo

La facultad para otorgar autorización de empleo se deriva del artículo 1255(c) del Título 8 del Código de los Estados Unidos, que establece que a los solicitantes de ajuste de estatus se les puede otorgar autorización de empleo previa solicitud, y del artículo 1357(a) del Título 8 del Código de los Estados Unidos, que autoriza al Fiscal General (actualmente Secretario de Seguridad Nacional) a establecer categorías de extranjeros autorizados a aceptar un empleo. La disposición reglamentaria fundamental, el artículo 274a.12 del Título 8 del Código de Regulaciones Federales, codifica las categorías de autorización de empleo tanto obligatorias como discrecionales, definiendo las clasificaciones específicas de no ciudadanos elegibles para solicitar autorización de trabajo.[2][5]

El marco regulatorio establece dos vías principales: la sección 274a.12(a) abarca a los extranjeros que están autorizados automáticamente a trabajar sin necesidad de solicitud, incluidos los refugiados dentro de su período de estatus designado y ciertas otras clasificaciones. La sección 274a.12(c), por el contrario, cubre a los extranjeros que deben solicitar afirmativamente la autorización de empleo, incluidos los solicitantes de ajuste de estatus, los solicitantes de asilo, los titulares de estatus de protección temporal y las personas en diversas categorías de no inmigrantes.[2][5] Cada categoría corresponde a una designación de código específica que aparece en el anverso del Documento de Autorización de Empleo (EAD, Formulario I-766) que confirma la base regulatoria para la autorización otorgada.

El formulario en sí, denominado Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, opera bajo los procedimientos administrativos establecidos en 8 CFR § 274a.13 a 274a.16, los cuales establecen que las solicitudes deben presentarse con la documentación de respaldo adecuada, que el USCIS tiene la facultad discrecional de establecer períodos de validez para los documentos de autorización de empleo, y que el formulario debe contener la fotografía, la firma y la información biográfica del solicitante para facilitar la verificación del empleador a través del Formulario I-9 de autorización de empleo.

procedimientos de verificación de elegibilidad. USCIS deriva esta autoridad discrecional para establecer períodos de validez directamente de 8 CFR § 274a.12(c), que establece explícitamente que "USCIS, a su discreción, puede establecer un período de validez específico para un documento de autorización de empleo, que puede incluir cualquier período en el que esté pendiente una apelación administrativa o una revisión judicial de una solicitud o petición" [2][5] Históricamente, esta autoridad discrecional ha permitido a USCIS otorgar períodos de validez que se extienden hasta cinco años para ciertas categorías, una práctica que ahora se ha reducido sustancialmente a través de modificaciones de políticas recientes.

Panorama jurídico actual: Cambios políticos transformadores en 2025-2026

Norma final provisional del 30 de octubre de 2025: Terminación de las extensiones automáticas del EAD

El 30 de octubre de 2025, el USCIS emitió una Regla Final Provisional que puso fin a la práctica de extender automáticamente los Documentos de Autorización de Empleo por 540 días cuando se presentaban solicitudes de renovación a tiempo.[8] Durante décadas, esta disposición de extensión automática creó una continuidad esencial en la autorización de trabajo al permitir que los empleados continuaran trabajando mientras el USCIS procesaba las solicitudes de renovación, incluso cuando estas permanecían pendientes más allá de la fecha de vencimiento de la tarjeta EAD actual. El período de extensión de 540 días (aproximadamente 18 meses) había sido la práctica establecida, proporcionando un margen significativo durante los períodos de demora en el procesamiento por parte de la agencia.

La Norma Final Provisional, que entra en vigor inmediatamente después de su publicación, implica que las tarjetas EAD ya no se prorrogan automáticamente por el mero hecho de haber presentado una solicitud de renovación a tiempo.[8] La autorización de empleo ahora finaliza en la fecha de vencimiento impresa en la tarjeta EAD física, independientemente de si hay una solicitud de renovación pendiente. La norma contiene una excepción temporal crucial: las solicitudes de prórroga presentadas antes del 30 de octubre de 2025 siguen siendo elegibles para la prórroga automática de 540 días según las normas anteriores.[25][45] Esto significa que cualquier solicitud de renovación presentada a tiempo antes del 30 de octubre de 2025 seguirá generando la protección de extensión automática de 540 días, lo que protege a los trabajadores de las lagunas en la cobertura durante el período intermedio mientras el USCIS procesa dichas solicitudes.

Las categorías afectadas por el fin de las extensiones automáticas incluyen solicitantes de ajuste de estatus (C09), solicitantes de asilo y categorías relacionadas (C08, A03, A05), titulares de Estatus de Protección Temporal (A12, C19), cónyuges dependientes H-4 (C26) y autopeticionarios VAWA (C31).[25][45] Cabe destacar que los estudiantes F-1 OPT/STEM OPT continúan beneficiándose de reglas separadas que rigen las extensiones automáticas STEM de 180 días, y ciertos cónyuges con visas E y L autorizados a trabajar con documentación I-94 anotada no se ven afectados.[25][45]

Alerta de política del 5 de diciembre de 2025: Reducción del período máximo de validez del EAD de cinco años. Años a dieciocho meses

Una segunda modificación de política transformadora entró en vigor el 5 de diciembre de 2025, cuando el USCIS redujo el período máximo de validez de los Documentos de Autorización de Empleo de cinco años a dieciocho meses para numerosas categorías.[9][13] La política, articulada a través de la Alerta de Política PA-2025-27 del USCIS que actualiza el Manual de Políticas del USCIS, se aplica a todas las solicitudes del Formulario I-765 que estén pendientes o presentadas a partir del 5 de diciembre de 2025, afectando tanto a las solicitudes iniciales como a las de renovación en las categorías afectadas.[9][13][51]

Las categorías sujetas al límite máximo de validez de dieciocho meses incluyen a las personas con solicitudes de ajuste de estatus pendientes conforme a la Sección 245 de la INA (basadas en el empleo y en la familia), refugiados admitidos conforme a la Sección 207 de la INA, extranjeros a quienes se les ha concedido asilo conforme a la Sección 208 de la INA, extranjeros a quienes se les ha concedido la suspensión de la deportación o expulsión conforme a la Sección 241(b)(3) de la INA, y solicitantes con solicitudes pendientes de asilo, suspensión de la deportación, cancelación de la expulsión o alivio conforme al Ajuste Nicaragüense y el Alivio Centroamericano.

Ley (NACARA).[9][13][51] Específicamente, los códigos de categoría afectados abarcan C09, A03, A05, A10, C08 y C10.[9][13][45] Una disposición protectora fundamental preserva la validez de los EAD existentes: los documentos de autorización de empleo existentes siguen siendo válidos hasta su fecha de vencimiento impresa, lo que significa que las personas que poseen EAD vigentes de cinco años no enfrentarán una renovación forzosa hasta que esas tarjetas expiren naturalmente. [9][13]

Según el USCIS, esta reducción responde a objetivos operativos que permiten una "verificación más frecuente de los extranjeros que solicitan autorización de trabajo".[9][13] La consecuencia práctica es sustancial: los extranjeros afectados, incluidos los solicitantes de ajuste de estatus, ahora deben renovar sus EAD con mayor frecuencia que bajo la política anterior, lo que aumenta tanto el número total de solicitudes de renovación de EAD presentadas ante el USCIS como se espera que prolongue los tiempos de procesamiento de EAD en general.[9][13]

Aumento de la tarifa de procesamiento de primas a partir del 1 de marzo de 2026

Un tercer cambio entrará en vigor el 1 de marzo de 2026, cuando las tarifas de procesamiento prioritario para ciertas solicitudes aumenten de acuerdo con los mecanismos de ajuste por inflación. La tarifa de procesamiento prioritario para las solicitudes del Formulario I-765 (autorización de empleo, incluyendo OPT/STEM) aumentará a \$1,780, en lugar de \$1,685.[17] Este aumento de \$95 se aplica a las solicitudes de servicio de procesamiento prioritario con matasellos del 1 de marzo de 2026 o posterior, y el USCIS rechazará las solicitudes de procesamiento prioritario presentadas con tarifas incorrectas.[17][33] La autoridad para aumentar las tarifas se deriva de la Ley de Estabilización de Emergencia del USCIS, que otorga al DHS autoridad para ajustar las tarifas de procesamiento prioritario cada dos años para tener en cuenta la inflación.[17]

Categorías de elegibilidad y requisitos de clasificación

Categoría de ajuste de estatus (C09)

La categoría de autorización de empleo C9 representa una de las vías más utilizadas para la autorización de trabajo en la práctica migratoria contemporánea, particularmente dentro de la diversa población inmigrante del norte de California y la importante actividad de patrocinio de empleo del sector tecnológico.[1] La categoría C9 se aplica a cualquier extranjero que solicite el ajuste de estatus bajo la INA § 245, independientemente de la base subyacente para el ajuste, incluidas las peticiones basadas en la familia (familiares inmediatos, categorías de preferencia), las peticiones basadas en el empleo (EB-1 a EB-5), las peticiones basadas en el matrimonio, el patrocinio de padres e incluso las conversiones de la lotería de visas de diversidad.[2] Es fundamental que el estatus migratorio o la categoría de visa anterior no afecte la clasificación C9: un solicitante que anteriormente tuvo estatus de estudiante F-1, visa de turista (B-1/B-2), estatus de prometido (K-1) o cualquier otra clasificación caerá dentro de C9 si ahora solicita el ajuste de estatus.[1][22][28] La elegibilidad se determina completamente por el acto de presentar una solicitud de ajuste de estatus I-485, no por el historial migratorio anterior al ajuste.

Para los solicitantes de ajuste de estatus C9, la tarifa de presentación es de \$260 cuando el Formulario I-765 se presenta simultáneamente o por separado de la solicitud I-485.[1][20][22] Los requisitos de documentación para los solicitantes C9 son notablemente más sencillos en comparación con otras categorías: si bien las instrucciones del formulario técnicamente recomiendan al menos un documento que pruebe la entrada legal a los Estados Unidos a través del Formulario I-94, pasaporte o documento de viaje, los profesionales aconsejan habitualmente que dicha documentación no es estrictamente necesaria para los solicitantes de la categoría C9 y que aún así debe incluirse para completar.[1][20] Los solicitantes C9 también deben presentar dos fotos tipo pasaporte que cumplan con los estándares actuales del gobierno de los EE. UU., cualquier tarjeta EAD anterior que hayan tenido y evidencia de su pasaporte o documento de viaje actual.

Un aspecto particularmente ventajoso de la categoría C9 ha surgido en patrones de procesamiento recientes: informes de

Los profesionales de inmigración indican que las solicitudes de EAD C9 se están aprobando actualmente en un plazo de cuatro a seis semanas, lo que representa un procesamiento sustancialmente acelerado en comparación con otras categorías que normalmente requieren de dos a seis meses.[15][10] Este procesamiento rápido para las solicitudes C9 refleja la asignación de recursos del USCIS que prioriza la autorización de trabajo para los solicitantes de ajuste, particularmente en centros de servicio de alto volumen como el Centro de Servicio de California. Sin embargo, los profesionales advirtieron que las solicitudes de Permiso Anticipado de Viaje (Formulario I-131) que acompañan a las solicitudes de EAD C9 no se están aprobando con el mismo plazo acelerado, a menudo tardan de ocho a nueve meses, y en algunos casos la aprobación de la tarjeta verde subyacente precede por completo a la aprobación del Permiso Anticipado de Viaje.[15] Esto crea una distinción crítica: el permiso de trabajo llega rápidamente, pero la autorización de viaje no.

Con el cambio de política del 5 de diciembre de 2025, los solicitantes de la categoría C9 ahora reciben una validez del EAD limitada a dieciocho meses en lugar del máximo de cinco años disponible anteriormente.[9][13][51] Esto significa que los solicitantes de C9 que presenten solicitudes de renovación deberán hacerlo con mucha más frecuencia. Los profesionales deben informar a sus clientes de ajuste que, si su aprobación de la tarjeta verde aún no se ha otorgado cuando su EAD de dieciocho meses se acerca a su vencimiento, deben presentar una solicitud de renovación del EAD para mantener la autorización de trabajo y evitar lagunas en la cobertura. La eliminación de las extensiones automáticas agrava este desafío: cualquier solicitud de renovación del EAD C9 presentada a partir del 30 de octubre de 2025 ya no se extenderá automáticamente por 540 días si aún está pendiente en la fecha de vencimiento.[25][45] El cálculo de la capacidad de procesamiento para el norte de California se vuelve fundamental: si un solicitante presenta simultáneamente un formulario I-485/I-765, recibe la aprobación del EAD aproximadamente de 4 a 6 semanas después, y el EAD es válido por 18 meses, la renovación debe presentarse aproximadamente seis meses antes de su vencimiento para evitar interrupciones, lo que significa que la renovación ocurrirá alrededor del mes 12 del período de 18 meses.

La categoría de asilo (C08)

Los solicitantes de asilo con solicitudes de asilo I-589 pendientes se encuentran dentro de la categoría de autorización de empleo C08.[16] La base reglamentaria se deriva de la Sección 208 de la INA, que autoriza al Secretario de Seguridad Nacional a otorgar asilo a los solicitantes elegibles. La autorización de empleo en la categoría C08 está disponible 150 días después de presentar una solicitud de asilo de buena fe.[16] Este período de espera de 150 días representa un plazo procesal crítico que los profesionales deben controlar, ya que la autorización de empleo no se emite inmediatamente después de presentar la solicitud de asilo I-589, sino solo después de que se haya alcanzado el umbral de 150 días.

La categoría C08 abarca varias subclasificaciones: solicitudes de asilo pendientes presentadas después del 4 de enero de 1995 y solicitantes de asilo bajo el Acuerdo de Conciliación ABC.[16] La tarifa de presentación para las solicitudes C08 generalmente se exime o se reduce sustancialmente, ya que la autorización de empleo para los solicitantes de asilo se encuentra dentro de las categorías para las cuales el USCIS frecuentemente otorga exenciones de tarifas bajo el Formulario I-912.[2] Los requisitos de documentación incluyen evidencia de la solicitud de asilo pendiente, por lo general el aviso de recibo del Formulario I-589, un pasaporte o documento de viaje válido y dos fotos tipo pasaporte.[16]

Una nota de procedimiento importante para los solicitantes C08: [si un solicitante ya ha recibido un permiso de trabajo en otra categoría, como libertad condicional inicial o TPS, y posteriormente solicita una autorización de trabajo basada en asilo C08, el solicitante debe seleccionar "permiso inicial para aceptar empleo" en lugar de "renovación", porque aunque ya posea un EAD, la categoría C08 representa una clasificación nueva y diferente.[16] Esta distinción es importante para completar el formulario y calcular la tarifa.

Tras el cambio de política del 5 de diciembre de 2025, los solicitantes de asilo pendientes C08 ahora reciben una autorización EAD limitada a dieciocho meses en lugar de cinco años, y concurrentemente con el cambio de regla del 30 de octubre de 2025, las solicitudes de renovación C08 presentadas a partir del 30 de octubre de 2025 ya no reciben extensiones automáticas de 540 días.[25][45] Esto crea importantes desafíos logísticos para la gran población de solicitantes de asilo pendientes en el norte de California, en particular los de América Central (Guatemala, El Salvador,

Honduras) donde los tiempos de procesamiento de casos en el Tribunal de Inmigración de San Francisco a menudo se extienden por varios años. Un solicitante en un proceso de asilo afirmativo que recibe un EAD C08 inicial válido por dieciocho meses debe solicitar una renovación aproximadamente seis meses antes de su vencimiento o enfrentará un período sin autorización de trabajo. Este ciclo de renovación se repetirá indefinidamente hasta que se resuelva la solicitud de asilo.

Categorías de refugiados y solicitantes de asilo (A03, A05, A10)

Los extranjeros admitidos en los Estados Unidos como refugiados de conformidad con la INA § 207 caen automáticamente en la categoría de autorización de empleo A03 sin necesidad de solicitud.^{[2][5]} De manera similar, los extranjeros a quienes se les concede el estatus de asilo en virtud de la INA § 208 (después de una adjudicación exitosa, a diferencia de los solicitantes de asilo pendientes que caen en la C08) se clasifican como A05.^[2] Los extranjeros a quienes se les concede la suspensión de la deportación o expulsión de conformidad con la INA § 241(b)(3)(b) caen en la categoría A10.^[2] Estas tres categorías difieren fundamentalmente de la C08 (asilo pendiente) en que representan un estatus aprobado o concedido en lugar de solicitudes pendientes.

Los refugiados y solicitantes de asilo pueden trabajar en los Estados Unidos durante la vigencia de su estatus. Sin embargo, los documentos de autorización de empleo emitidos a refugiados y solicitantes de asilo deben renovarse periódicamente y, en la práctica, la tarjeta EAD sirve como prueba física de autorización de trabajo y debe ser válida y presentarse a los empleadores para la verificación de elegibilidad de empleo del Formulario I-9.^{[1][22][28]} Generalmente, no se cobra la tarifa de presentación para las solicitudes A03 y A05, dado que estas categorías reflejan un estatus migratorio establecido en lugar de solicitudes que requieren el pago de tarifas de procesamiento.

Tras el cambio de política del 5 de diciembre de 2025, los refugiados, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de la retención de la deportación ahora reciben una autorización EAD limitada a dieciocho meses en lugar de cinco años.^{[9][13][51]} Un solicitante de asilo o refugiado aprobado ahora debe renovar su EAD con mayor frecuencia, lo que significa que las personas en estos estatus deben pasar por ciclos de renovación aproximadamente cada dieciocho meses de forma indefinida, o hasta que ajusten su estatus a residente permanente legal (un paso disponible para refugiados y solicitantes de asilo pero no disponible para los beneficiarios de la retención de la deportación).

Las personas a las que se les concede la suspensión de la deportación se enfrentan a limitaciones particulares: pueden solicitar autorización de empleo y trabajar en los Estados Unidos, pero no pueden viajar fuera de los Estados Unidos (salvo en circunstancias extremadamente limitadas), no pueden solicitar la reunificación familiar y no pueden ajustar su estatus a residente permanente, incluso si han transcurrido años desde que se les concedió la suspensión.^{[38][41]} La concesión de la suspensión de la deportación incluye una orden de deportación, lo que significa que la persona sigue sujeta a la deportación si el DHS encuentra un tercer país dispuesto a aceptarla, aunque en la práctica tales reubicaciones son extraordinariamente raras.^{[38][41]}

Dadas estas restricciones, las personas a las que se les concede la suspensión de la deportación y que buscan autorización de trabajo deben presentar el Formulario I-765 con la documentación de respaldo adecuada, y el EAD emitido a los beneficiarios de la suspensión suele tener una validez de un año y debe renovarse con tiempo suficiente, al menos tres meses, para permitir su procesamiento.^[41] El nuevo período de validez de dieciocho meses puede proporcionar algo más de flexibilidad de procesamiento que el estándar anterior de un año, aunque los profesionales aún deben hacer un seguimiento cuidadoso de las fechas límite de renovación.

Categorías de OPT basadas en el empleo y OPT STEM (C03)

Los estudiantes internacionales F-1 que buscan autorización de empleo a través de la Capacitación Práctica Opcional (OPT) se encuentran dentro de la categoría de autorización de empleo C03, que abarca tres subclasificaciones: OPT previa a la finalización (C03(A)), OPT posterior a la finalización (C03(B)) y extensión de OPT STEM (C03(C)).^{[3][21]} Estas categorías representan un marco regulatorio distinto porque la autorización se deriva del estatus de visa F-1 del estudiante y la designación de la institución educativa en el Sistema de Información de Intercambio de Estudiantes y Visitantes (SEVIS), en lugar de una solicitud directa de ajuste de estatus o beneficios de asilo.

Para el OPT previo a la finalización de los estudios, los estudiantes F-1 elegibles pueden trabajar hasta veinte horas por semana durante el período académico.

semestres y a tiempo completo durante los recesos oficiales.[3][21] El OPT posterior a la finalización autoriza el empleo a tiempo completo por hasta doce meses después de la finalización del título, y la extensión STEM OPT autoriza veinticuatro meses adicionales de empleo para los estudiantes cuyos títulos se encuentran dentro de los campos STEM designados.[3][21]

La distinción entre OPT posterior a la finalización de los estudios y extensión STEM es fundamental porque se tratan como categorías de autorización de empleo separadas, y un estudiante que solicita la extensión STEM debe seleccionar "permiso inicial para aceptar empleo" en lugar de "renovación" porque la extensión STEM representa una nueva categoría de elegibilidad distinta del OPT posterior a la finalización de los estudios anterior.[3][21][6]

Las solicitudes del Formulario I-765 para OPT o STEM OPT deben incluir el Formulario I-20 actual del estudiante emitido por el Funcionario Escolar Designado (DSO) con la recomendación OPT o STEM apropiada en la página dos, el número SEVIS del estudiante impreso en el Formulario I-20, una foto reciente tipo pasaporte tomada dentro de los treinta días de la solicitud, una copia del registro de llegada I-94 del estudiante y el pasaporte válido del estudiante o evidencia de identificación emitida por el gobierno. [3][6][21] Los estudiantes que solicitan una extensión de STEM OPT deben proporcionar adicionalmente una copia del diploma universitario de su programa de grado STEM y una transcripción oficial de la universidad, así como evidencia de acreditación institucional por el Departamento de Educación de los Estados Unidos y certificación por el Programa de Intercambio y Visitantes Estudiantiles (SEVP).[3][6][21]

Es fundamental destacar que la reducción del período de validez del 5 de diciembre de 2025 no se aplica a los estudiantes F-1 OPT; las solicitudes de OPT continúan recibiendo autorizaciones bajo la estructura estándar del período de validez, con OPT posterior a la finalización válido por doce meses y extensión STEM válida por veinticuatro meses, y los estudiantes F-1 continúan beneficiándose de la extensión STEM automática de 180 días (que permite presentar la solicitud de renovación hasta 180 días antes del vencimiento con extensión automática hasta la finalización del procesamiento).[25][45] Esta excepción refleja la arquitectura regulatoria distinta que rige a los estudiantes F-1 en comparación con otras categorías de autorización de empleo.

La tarifa de procesamiento premium para las solicitudes I-765 OPT aumentará a \$1,780 el 1 de marzo de 2026.[17][33] Sin embargo, la tarifa de presentación regular para las solicitudes del Formulario I-765 OPT es de \$260, que es sustancialmente menor que la tarifa de presentación estándar de \$520 para las solicitudes I-765 en otras categorías.[40] Los tiempos de procesamiento para las solicitudes OPT generalmente oscilan entre 4 y 8 semanas para los casos sencillos, aunque las solicitudes pueden enfrentar requisitos adicionales si el USCIS determina que la designación del campo STEM es cuestionable o si surgen otros problemas de elegibilidad.[7]

Estatus de Protección Temporal y Categorías Humanitarias

Los titulares del Estatus de Protección Temporal (TPS) se encuentran dentro de la categoría de autorización de empleo C19 (solicitante de TPS) o A12 (titular de TPS aprobado), dependiendo de si están solicitando el estatus de TPS inicial o renovando el estatus existente. [2][29] De manera similar, los refugiados y los asilados también pueden ser designados para la autorización de trabajo, y ciertos beneficiarios de libertad condicional humanitaria pueden calificar para la autorización de empleo bajo códigos de categoría específicos. [2] La autorización de empleo otorgada a través del TPS es coextensiva con la designación de estatus de TPS, lo que significa que el período de validez del EAD coincide con el aviso del Registro Federal que establece o extiende el TPS para un país en particular.

Tras el cambio de política del 5 de diciembre de 2025, los titulares y solicitantes del TPS reciben una autorización de empleo limitada a un año o a la duración de la libertad condicional (para los que están en libertad condicional), lo que sea más corto, y esta limitación supone un cambio con respecto a la práctica anterior de permitir que los EAD basados en el TPS hicieran un seguimiento de todo el período de designación legal del TPS.[25][45][51] Este cambio aumenta sustancialmente la carga administrativa para los titulares del TPS que antes podían confiar en tarjetas EAD válidas durante la duración de su designación de TPS (normalmente 18 meses), pero que ahora deben renovarlas anualmente.

Categoría de autorización de empleo para cónyuges H-4 (C26)

Ciertos cónyuges de no inmigrantes H-1B (designados como titulares de visa H-4) son elegibles para solicitar autorización de empleo a través del Formulario I-765 en la categoría C26 si su cónyuge H-1B es el beneficiario principal de una petición de inmigrante I-140 aprobada o se le ha otorgado el estatus H-1B bajo las secciones 106(a) y (b) de la Ley de Competitividad Estadounidense en el Siglo XXI de 2000, que permite a ciertos no inmigrantes H-1B que buscan la residencia permanente legal trabajar y permanecer en los Estados Unidos más allá de la limitación estándar de seis años H-1B.[27] Esta categoría surgió de un litigio que desafió la prohibición anterior de la autorización de trabajo H-4 y ahora representa una vía importante para la autorización de empleo dentro de la economía del norte de California, dependiente de la tecnología.

El EAD H-4 suele tener una validez de hasta dos años, coincidiendo con el período de validez de la visa H-1B o la notificación de aprobación de la extensión de la H-1B.[30] Sin embargo, tras el cambio de normativa del 30 de octubre de 2025 que eliminó las extensiones automáticas, los cónyuges dependientes H-4 deben presentar solicitudes de renovación antes de su vencimiento y ya no pueden contar con la continuación automática de la autorización de trabajo durante el período de tramitación de la renovación.[25][45] Además, la validez del EAD del cónyuge H-4 está condicionada a que el trabajador H-1B mantenga su estatus: si el estatus del trabajador H-1B finaliza por vencimiento de la visa o cambio de estatus, la autorización de empleo del cónyuge H-4 también finaliza inmediatamente.[27]

Categoría de auto-peticionario de VAWA (C31)

Los solicitantes que se auto-solicitan bajo la Ley VAWA (cónyuges o hijos maltratados de ciudadanos estadounidenses o residentes permanentes legales, o padres maltratados de ciudadanos estadounidenses) y los hijos calificados de beneficiarios de la Ley VAWA se encuentran dentro de la categoría de autorización de empleo C31.[2][32] La autorización de empleo de la Ley VAWA requiere presentar el Formulario I-765 simultáneamente con la auto-petición I-360, y los beneficiarios de la Ley VAWA reciben una autorización de empleo válida durante la vigencia de la petición de la Ley VAWA pendiente o aprobada.[53] La tarifa de presentación del Formulario I-765 cuando se presenta con una petición I-360 de la Ley VAWA generalmente se exime o se reduce sustancialmente dada la naturaleza humanitaria del alivio.

Tras la terminación de la extensión automática el 30 de octubre de 2025, los solicitantes de VAWA y sus hijos derivados deben presentar solicitudes de renovación antes de que expire su EAD, ya que ninguna extensión automática proporcionará continuidad si la solicitud de renovación aún está pendiente en la fecha de vencimiento de la tarjeta.[25][45] La duración de los casos de VAWA, que pueden extenderse años desde la presentación hasta la adjudicación final, significa que los beneficiarios de VAWA pueden necesitar presentar múltiples renovaciones de EAD durante la tramitación de sus peticiones subyacentes.

Categorías de visa U y visa T (A19, A16, C32, C33)

Las víctimas de ciertos delitos federales que son elegibles para el estatus de no inmigrante U pueden recibir autorización de empleo a través de un proceso de solicitud distinto, con códigos de categoría que incluyen U-1 principal (A19), U-2 a U-5 derivados.[2][59] De manera similar, las víctimas de trata elegibles para el estatus de no inmigrante T reciben autorización de empleo a través de la categoría T-1 principal (A16) y T-2 a T-6 derivados.[2] Cabe destacar que los titulares de visas T reciben autorización de empleo automáticamente tras la aprobación de la visa T sin necesidad de una solicitud separada del Formulario I-765, aunque muchos profesionales presentan el formulario para garantizar que se emita una tarjeta EAD para fines de verificación I-9 del empleador.[56]

Los beneficiarios de DACA (Acción Diferida para los Llegados en la Infancia) se encuentran dentro de la categoría de autorización de empleo C33.[2][32] Los beneficiarios de DACA reciben autorización de empleo automática al aprobarse DACA y deben presentar el Formulario I-765 para obtener una tarjeta EAD física para fines de verificación de empleo, aunque la propia concesión de DACA otorga autorización de trabajo independientemente de la emisión de la EAD.

Procedimientos de solicitud y requisitos de documentación

Métodos de presentación: Presentación en línea frente a presentación en papel

Las solicitudes del Formulario I-765 se pueden presentar a través de dos mecanismos principales: en línea a través del sistema de presentación en línea de USCIS en uscis.gov/i-765, o mediante presentación en papel en las instalaciones designadas de USCIS Lockbox.[3]

[21] La elección del método de presentación afecta sustancialmente el procesamiento y los requisitos de procedimiento. La presentación en línea permite a los solicitantes cargar documentos de respaldo en formatos de archivo aceptados (JPG, JPEG, PDF, TIF, TIFF), con cada archivo sujeto a un límite de tamaño máximo de 6 megabytes y requerido que sea claro y legible sin cifrado ni protección con contraseña.[3][6] [21] Los nombres de archivo deben usar letras inglesas, espacios, puntos, guiones, guiones bajos y paréntesis para que el sistema de USCIS los acepte.

Para las presentaciones en papel, los solicitantes deben imprimir la versión actual del Formulario I-765 desde uscis.gov/i-765 (los profesionales deben verificar la fecha de la versión para asegurarse de que están utilizando la iteración más reciente), completar el formulario con tinta negra o azul, incluir dos fotos tipo pasaporte y enviar la solicitud por correo junto con la documentación de respaldo y el pago a la dirección de USCIS Lockbox correspondiente.[3][21] El destino de la instalación de USCIS Lockbox depende de la categoría del solicitante y la jurisdicción de residencia, lo que requiere que los profesionales consulten la guía más reciente de USCIS para identificar la dirección postal correcta.

La presentación en línea generalmente representa la vía más eficiente, ya que proporciona una confirmación electrónica inmediata, permite a los solicitantes consultar el estado de su solicitud a través de su cuenta en línea de USCIS y, a menudo, resulta en un procesamiento inicial más rápido. Sin embargo, algunas categorías, como los estudiantes F-1 OPT que buscan empleo a través de organizaciones internacionales designadas (categoría C03(ii)), no pueden presentar solicitudes en línea y deben enviar solicitudes en papel a direcciones específicas de Lockbox.[57]

Campos críticos del formulario y selección de categorías

La causa más frecuente de errores en la solicitud I-765 y las consiguientes demoras se deriva de información incorrecta o faltante y, lo que es más importante, de la selección de una categoría de elegibilidad inapropiada en la pregunta 27 del formulario en papel o en el campo correspondiente en las solicitudes en línea.[52] Los profesionales deben informar a los clientes que la categoría de elegibilidad no es discrecional; el estatus migratorio del solicitante y las solicitudes pendientes determinan qué categoría se aplica, y seleccionar la categoría incorrecta puede resultar en el rechazo de la solicitud o, peor aún, en la concesión de una autorización de empleo en una categoría errónea que crea complicaciones futuras.

La selección del "motivo de la solicitud" requiere elegir entre: permiso inicial para aceptar empleo, reemplazo de la autorización de empleo existente (si el EAD anterior se perdió, fue robado o dañado) o renovación.[3][6][21] Es necesario enfatizar una distinción crítica: incluso si un solicitante ya posee un EAD en una categoría diferente (por ejemplo, DACA, asilo u OPT), si ahora está solicitando autorización de empleo en una categoría nueva y diferente (como ajuste de estatus), debe seleccionar "permiso inicial para aceptar empleo" en lugar de "renovación", porque la nueva categoría representa una clasificación distinta.[1][3][6][21][20] Esta distinción resulta particularmente importante para los solicitantes que transitan del estatus de libertad condicional inicial o TPS a la categoría de asilo C08, o de OPT a la categoría de ajuste de estatus C09.

Los campos del formulario que requieren información biográfica (nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento) deben completarse con precisión, ya que discrepancias menores, como errores ortográficos en el nombre, pueden dar lugar a solicitudes de pruebas o, en circunstancias graves, a la denegación.[52] Los profesionales de inmigración deben instruir a los clientes para que proporcionen los nombres exactamente como aparecen en el pasaporte, los sellos de visa y otros documentos oficiales de inmigración, incluyendo el espaciado y las mayúsculas adecuados.

Requisitos para la cita biométrica

Después de enviar el Formulario I-765, USCIS emitirá un aviso (Formulario I-797C) programando al solicitante para una cita de datos biométricos en un Centro de Apoyo para Solicitudes (ASC), durante la cual USCIS recopilará una fotografía, huellas dactilares y firma utilizando la tecnología LiveScan.[43] El aviso de datos biométricos incluirá un código de aviso biométrico que indica el alcance de la recopilación: el Código 1 indica toma completa de huellas dactilares para la verificación de antecedentes del FBI, el Código 2 indica foto, firma y huella dactilar del dedo índice (típico para solicitudes de emisión de tarjetas como EAD), y el Código 3 indica toma completa de huellas dactilares más foto, firma y huella dactilar del dedo índice.[43] Las solicitudes de OPT para estudiantes F-1 generalmente no requieren citas para datos biométricos, y si un solicitante recibe un aviso de datos biométricos a pesar de ser un solicitante de OPT, debe comunicarse con el funcionario escolar designado o la oficina internacional para obtener orientación.[46]

Los solicitantes deben llevar una identificación oficial con foto a la cita para datos biométricos. Entre los documentos aceptables se incluyen tarjetas de residencia permanente, pasaportes, licencias de conducir, identificaciones militares con foto y tarjetas de identificación estatales con foto.[43] La cita suele durar entre 15 y 30 minutos, y el USCIS sellará el aviso de la cita para confirmar la asistencia. Si un solicitante no se presenta a la cita sin reprogramarla o demostrar una causa justificada, el USCIS puede considerar el caso como abandonado y denegar la solicitud.[43] Los solicitantes pueden reprogramar las citas para datos biométricos en línea a través de sus cuentas del USCIS o llamando al servicio de atención al cliente del USCIS, pero la demora en asistir a la cita para datos biométricos retrasará la emisión final del EAD.

Plazos de procesamiento: Estándares actuales y variaciones según el centro de servicio.

Plazos generales de procesamiento en todas las categorías

Según los datos actuales del USCIS (2025-2026), el tiempo de procesamiento del Formulario I-765 suele oscilar entre 2 y 6 meses, y la mayoría de los solicitantes reciben una respuesta en un plazo de 90 a 120 días (aproximadamente 3 a 4 meses).[18] Sin embargo, esta es una generalización que oculta variaciones sustanciales específicas de cada categoría y centro de servicio. Los tiempos de procesamiento también se ven influenciados por varios factores clave, como el número de solicitudes que recibe el USCIS, la carga de trabajo y la asignación de personal, los cambios en las políticas y las operaciones, y el tiempo de respuesta del solicitante a las Solicitudes de Evidencia (RFE) que emite el USCIS.[7]

Según datos del USCIS publicados a principios de 2023, hubo un notable aumento del 25 % en los tiempos de procesamiento del Formulario I-765 en comparación con el año anterior, debido principalmente a mayores volúmenes de solicitudes y limitaciones de recursos dentro de la agencia, y este patrón ha continuado o se ha intensificado hasta 2025-2026.[7] El promedio nacional para el 80 % de los solicitantes se sitúa en aproximadamente 6,4 meses, aunque esto oculta una variación regional significativa.

Variaciones en los centros de servicio y procesamiento en el norte de California

Los tiempos de procesamiento de los centros de servicio varían sustancialmente, y algunas jurisdicciones geográficas experimentan un procesamiento significativamente más rápido o más lento que otras. Por ejemplo, una solicitud de EAD de un estudiante F-1 en la jurisdicción del Centro de Servicio de Potomac puede procesarse en aproximadamente dos meses, mientras que una persona con una solicitud de ajuste I-485 pendiente en la jurisdicción del Centro de Servicio de California puede esperar aproximadamente 21 meses para su procesamiento.[7] Esta drástica diferencia de 19 meses refleja el manejo por parte del Centro de Servicio de California del enorme volumen de solicitudes simultáneas I-485 e I-765 del Área de la Bahía, el sur de California y otras regiones occidentales.

Los solicitantes pueden consultar el tiempo de procesamiento actual de su centro de servicio específico visitando el sitio web de USCIS, seleccionando el Formulario I-765 del menú desplegable, eligiendo la categoría de formulario correspondiente, seleccionando la oficina local o el centro de servicio específico que maneja el caso y haciendo clic en el botón "Obtener tiempo de procesamiento". [7] El aviso de recibo emitido por USCIS al recibir la solicitud incluirá un código de centro de servicio de tres letras que indica

¿Qué centro está procesando la solicitud? Estos códigos suelen corresponder a regiones geográficas: WAC (Arizona Occidental), SRC (Centro Regional del Sur), CAL (Centro de Servicios de California) y otros.

Patrones de procesamiento específicos de cada categoría

Para los solicitantes de ajuste de estatus C09, los profesionales del norte de California han informado de un procesamiento acelerado en los últimos meses. Los informes de abogados de inmigración indican que las solicitudes de EAD C9 se aprueban en un plazo de 4 a 6 semanas, lo que representa un procesamiento sustancialmente acelerado en comparación con el plazo estándar de 2 a 6 meses. [15][10] Esta aceleración probablemente refleja el enfoque de la agencia en proporcionar autorización de empleo a los solicitantes de ajuste de estatus con mayor rapidez, en consonancia con los objetivos de la política de facilitar la autorización de trabajo legal para los inmigrantes en el proceso de obtención de la tarjeta verde.

Para los solicitantes de asilo C08, los tiempos de procesamiento generalmente han seguido el rango estándar de 2 a 6 meses, aunque las oficinas de asilo y los centros de servicio pueden procesar las solicitudes de asilo pendientes más rápidamente que los tribunales de inmigración, con plazos típicos en el rango de 2 a 4 meses para determinaciones positivas.[16] Sin embargo, los solicitantes deben esperar el umbral obligatorio de 150 días desde la presentación del I-589 inicial antes de ser elegibles para la autorización de empleo, por lo que el plazo total desde la presentación del asilo hasta la recepción del EAD se extiende mucho más allá del período de procesamiento del propio formulario I-765.

Para las solicitudes OPT de estudiantes F-1, los tiempos de procesamiento históricamente han sido más rápidos, y muchas solicitudes reciben aprobación en un plazo de 4 a 8 semanas.[3][21][6] Sin embargo, esto depende en gran medida de si la solicitud presenta alguna complejidad o si el USCIS emite una RFE.

Producción y recepción de tarjetas tras la aprobación

Una vez que USCIS aprueba una solicitud I-765 y cambia el estado del caso a "Tarjeta en producción", la tarjeta EAD física generalmente llega dentro de 5 a 10 días hábiles a través de USPS a la dirección postal proporcionada en la solicitud.[18] USCIS aconseja a los solicitantes que esperen hasta 30 días antes de enviar una solicitud de no entrega si no han recibido su tarjeta, ya que los retrasos del correo o las variaciones en el procesamiento pueden extender la entrega.

Si la dirección postal de un solicitante cambia después de presentar el Formulario I-765 pero antes de que llegue la tarjeta EAD, el solicitante debe actualizar la dirección a través de su cuenta en línea de USCIS o presentando un aviso de cambio de dirección (Formulario AR-11) con USCIS y el Servicio Postal de los Estados Unidos.[3][21] Simplemente presentar un formulario de cambio de dirección de USPS no es suficiente, ya que USCIS no reenviará automáticamente los documentos de inmigración.

Tarifas de presentación y opciones de procesamiento prioritario

Tarifas de presentación estándar por categoría

La tarifa estándar de presentación del Formulario I-765 varía significativamente según la categoría y las circunstancias de la presentación, siendo la tarifa base para las solicitudes I-765 independientes de \$520 cuando se presentan por correo o de \$470 cuando se presentan en línea.[1][22][28][40] Sin embargo, cuando el Formulario I-765 se presenta simultáneamente con una solicitud de tarjeta verde (I-485) como parte de un paquete de ajuste de estatus, la tarifa del I-765 se reduce a \$260.[1][20][22][40] Ciertas categorías, incluidas las de solicitantes de asilo (C08), categorías de refugiados y asilados (A03, A05), retención de la deportación (A10) y autopeticionarios VAWA (C31), están exentas de tarifas de presentación o reciben tarifas sustancialmente reducidas. [1][22][28][40]

Para las solicitudes F-1 OPT, la tarifa de presentación estándar es de \$260, sustancialmente más baja que la tarifa base de \$520.[40] Los solicitantes de TPS (C19) y ciertas otras categorías humanitarias pueden enfrentar diferentes estructuras de tarifas o pueden

pueden optar a exenciones de tasas dependiendo de sus circunstancias.[1][22][28][40]

Los solicitantes que enfrentan dificultades financieras pueden solicitar una exención de tarifas mediante el Formulario I-912, Solicitud de exención de tarifas, demostrando que reciben beneficios públicos sujetos a verificación de recursos, que sus ingresos familiares son iguales o inferiores al 150% de las Pautas Federales de Pobreza, o que enfrentan dificultades financieras debido a gastos médicos, desempleo, desalojo o falta de vivienda.[37] El Formulario I-912 debe presentarse simultáneamente con la solicitud I-765, y si se aprueba, la tarifa de presentación del Formulario I-765 se exime por completo.[37]

Aumento del servicio de procesamiento premium

USCIS ofrece procesamiento prioritario para ciertas solicitudes del Formulario I-765 a través del Formulario I-907, Solicitud de Servicio de Procesamiento Prioritario. Cuando se aprueba el procesamiento prioritario, USCIS garantiza una decisión dentro de los 30 días hábiles o proporciona un reembolso completo de la tarifa de procesamiento prioritario.[17] Sin embargo, a partir del 1 de marzo de 2026, la tarifa de procesamiento prioritario para las solicitudes del Formulario I-765 (incluidas OPT/STEM) aumentará a \$1,780, en comparación con la tarifa anterior de \$1,685.[17][33] Este aumento de \$95 se aplica solo a las solicitudes de procesamiento prioritario con matasellos del 1 de marzo de 2026 o posterior, y USCIS rechazará las solicitudes de procesamiento prioritario que incluyan montos de tarifa incorrectos.[17]

Es fundamental tener en cuenta que el procesamiento prioritario no está disponible para todas las categorías del formulario I-765. Actualmente, el procesamiento prioritario no está disponible para las solicitudes del formulario I-131 de Permiso Anticipado de Viaje, incluso cuando se presentan simultáneamente con el formulario I-765, y el USCIS generalmente reserva las solicitudes de procesamiento acelerado para situaciones extremadamente inusuales o humanitarias cuando el procesamiento prioritario no está disponible.[39] La decisión de solicitar el procesamiento prioritario para una solicitud I-765 debe calcularse cuidadosamente, ya que la tarifa de \$1,780 representa un gasto adicional sustancial, y los profesionales deben informar a sus clientes que el procesamiento prioritario no garantiza la aprobación, sino solo que se emitirá una decisión dentro del plazo especificado.

Estrategias de prórroga y renovación automáticas a la luz de los cambios en las políticas de 2025-2026

Calendario de presentación de solicitudes de renovación estratégica

Dada la eliminación de las extensiones automáticas del EAD a partir del 30 de octubre de 2025, los profesionales deben ahora asesorar a sus clientes con una urgencia sin precedentes respecto al momento de la renovación. El USCIS generalmente permite la presentación de solicitudes de renovación I-765 hasta 180 días antes de la fecha de vencimiento de la tarjeta EAD actual.[1][12][22][26][28] La decisión táctica crucial que enfrentan los profesionales es si presentar la solicitud dentro del plazo máximo de 180 días o más cerca de la fecha de vencimiento.

El panorama en febrero de 2026 sigue siendo muy incierto debido a la novedad de las políticas. Bajo el régimen anterior de prórroga automática, presentar la solicitud cerca de la fecha de vencimiento solía ser estratégico, ya que la presentación de la solicitud de renovación activaba la prórroga automática de 540 días, lo que proporcionaba continuidad incluso si la renovación no se resolvía durante muchos meses. Bajo el régimen actual, presentar la solicitud tarde conlleva un riesgo considerable: si se presenta una solicitud de renovación solo unas semanas antes del vencimiento y el USCIS no la resuelve antes de la fecha límite, la autorización de trabajo del solicitante se cancelará, lo que podría exponerlo a responsabilidad por empleo ilegal y generar riesgo de despido.

En consecuencia, los profesionales deben ahora aconsejar a los clientes en las categorías afectadas que presenten las solicitudes de renovación lo antes posible, idealmente cerca de los seis meses antes del vencimiento.[12][25][26] Si bien los tiempos de procesamiento de USCIS pueden extenderse más allá de los seis meses en algunos centros de servicio (particularmente el Centro de Servicio de California para los paquetes I-485/I-765), presentar la solicitud con anticipación proporciona el máximo tiempo de procesamiento antes de la interrupción de la autorización de trabajo. Para

Para los solicitantes del norte de California con solicitudes de ajuste de estatus pendientes (C09), el plazo de procesamiento acelerado de 4 a 6 semanas para los EAD C9 significa que presentar la solicitud 180 días antes del vencimiento probablemente resultará en la aprobación mucho antes de que expire la tarjeta, evitando por completo las interrupciones en la cobertura.

Consideraciones específicas para la renovación de categorías

Para los solicitantes de ajuste de estatus C09 cuyo EAD ahora está limitado a 18 meses bajo la política del 5 de diciembre de 2025, el cálculo de renovación sigue este cronograma: I-485/I-765 inicial presentado en el mes 0, EAD aprobado y recibido en el mes 0-1, EAD válido por 18 meses (vencimiento en aproximadamente el mes 18), la renovación debe presentarse en el mes 12 para proporcionar 6 meses de tiempo de procesamiento antes del vencimiento. Los profesionales deben informar a los solicitantes de ajuste que si su solicitud de tarjeta verde no ha sido adjudicada antes de que se acerque el vencimiento del EAD de 18 meses, se requerirá una segunda renovación del EAD. Esto crea un escenario particularmente complejo para los solicitantes cuya aprobación subyacente de la tarjeta verde está retrasada: pueden requerir 2 o 3 renovaciones consecutivas del I-765 si su I-485 permanece pendiente durante varios ciclos de EAD de 18 meses.

Para los solicitantes de asilo C08, el período de validez de 18 meses del EAD, sumado al período de espera inicial de 150 días, implica que un solicitante que presente una solicitud de asilo I-589 en el mes 0 no podrá recibir autorización de trabajo hasta el mes 5 (después del umbral de 150 días), momento en el que se presenta el formulario I-765. Si se aprueba, el EAD tiene una validez aproximada de 18 meses. Un solicitante cuyo caso de asilo no haya sido resuelto para el mes 23 (18 meses después de la recepción del EAD) deberá presentar una solicitud de renovación. Dado que los casos de asilo en el Tribunal de Inmigración de San Francisco suelen tardar entre 2 y 3 años en procesarse, la mayoría de los solicitantes de asilo se enfrentarán a múltiples ciclos de renovación del EAD.

Para los refugiados y solicitantes de asilo (A03, A05), el período de validez de 18 meses implica que las renovaciones deben presentarse aproximadamente cada año, mientras que anteriormente los períodos de validez de varios años eran lo habitual. Un refugiado que llegue en 2025 con un EAD inicial de 18 meses debe presentar una renovación en el mes 12. Si el refugiado no ha ajustado su estatus a residente permanente legal para el mes 18, se requerirá una segunda renovación. La creciente carga administrativa y financiera de estas renovaciones frecuentes justifica una comunicación cuidadosa con los refugiados sobre la nueva realidad de la gestión de su autorización de trabajo.

Para los titulares de TPS ahora limitados a períodos de validez de un año, los inmigrantes afectados deben renovar sus EAD anualmente o de acuerdo con el período de designación de TPS específico, lo que representa un aumento sustancial en la carga administrativa en comparación con los acuerdos de validez plurianual anteriores.^{[25][45][51]} Esto es particularmente oneroso para las grandes poblaciones de TPS de El Salvador, Honduras y Nicaragua en el norte de California.

Para los cónyuges H-4 cuya autorización de empleo dependía anteriormente de que el trabajador H-1B mantuviera el estatus y que normalmente era válida por dos años a partir de la aprobación del H-1B, la eliminación de las extensiones automáticas el 30 de octubre de 2025 significa que los cónyuges H-4 deben presentar solicitudes de renovación antes de que expire el EAD y ya no pueden confiar en la cobertura automática durante el procesamiento.^{[25][45]} Si el estatus del trabajador H-1B cambia, termina o la visa expira sin una renovación oportuna, la autorización de trabajo del cónyuge H-4 termina inmediatamente independientemente de la fecha de vencimiento impresa en la tarjeta EAD.

Gestión de periodos de inactividad laboral y obligaciones del empleador

La eliminación de las prórrogas automáticas aumenta el riesgo de interrupciones en el empleo que antes se evitaban. Un empleado cuya solicitud I-765 esté pendiente en la fecha de vencimiento impresa en su tarjeta EAD actual perderá su autorización de trabajo a partir de esa fecha, incluso si tiene una solicitud de renovación pendiente ante el USCIS. Esto genera importantes obligaciones de cumplimiento para los empleadores.

Los empleadores deben implementar sistemas de seguimiento robustos (a menudo llamados "sistemas de recordatorio") para identificar a los empleados.

con documentos de autorización de trabajo próximos a vencer. Los empleadores deben notificar a los empleados con más de 180 días de anticipación al vencimiento del EAD para garantizar tiempo suficiente para la presentación y el procesamiento de la renovación.[25][45][26] Los empleadores están obligados según los requisitos del Formulario I-9 a volver a verificar la elegibilidad de empleo antes de que expire el EAD. Si un empleado no puede presentar un nuevo documento de autorización de empleo u otra prueba válida de autorización de trabajo antes de la fecha de vencimiento, los empleadores deben rescindir el empleo para evitar posibles sanciones por emplear a sabiendas a alguien sin autorización de trabajo.

Alternativamente, si el estatus de no inmigrante previo del empleado (como H-1B, L-1 u otra clasificación de visa) sigue vigente, el empleado puede presentar evidencia de dicho estatus como prueba de autorización de trabajo continua, lo que le permite continuar trabajando mientras se tramita la renovación del formulario I-765. Esta opción existe particularmente para los solicitantes de ajuste de estatus que previamente tuvieron un estatus de no inmigrante con autorización de trabajo, aunque el abogado debe verificar con especialistas en inmigración empresarial que el estatus de no inmigrante específico seleccionado para continuar trabajando será aceptado.

Implementación en el norte de California y contexto del Tribunal de Inmigración de San Francisco

Dinámica del proceso de solicitud de asilo y del Tribunal de Inmigración de San Francisco

El Tribunal de Inmigración de San Francisco (ubicado en 100 Montgomery Street, Suite 800, San Francisco, CA 94104, con sedes adicionales en 630 Sansome Street, 4.º piso, Sala 475, San Francisco, CA 94111, y en la sede de audiencias de Concord en 1855 Gateway Blvd., Suite 850, Concord, CA 94520) atiende los casos de inmigración del norte de California, que abarcan toda el Área de la Bahía, las regiones costeras del norte y amplias zonas del Valle Central. El Tribunal se centra principalmente en casos de asilo, lo que refleja los patrones de asentamiento de refugiados y solicitantes de asilo en el norte de California, las derivaciones por persecución de violencia de pandillas provenientes de Centroamérica y las grandes poblaciones de Guatemala, El Salvador y Honduras.

La Oficina de Asilo de San Francisco lleva a cabo entrevistas afirmativas de asilo para solicitantes del norte de California mediante procedimientos que han evolucionado sustancialmente en los últimos años. Los tiempos de espera para las citas de entrevista, que antes oscilaban entre 2 y 4 meses, se han extendido a entre 6 y 12 meses o más en los últimos tiempos debido a la escasez de personal y al volumen de solicitudes. Los solicitantes de asilo en el norte de California deben comprender que, incluso después de la evaluación de temor creíble en la frontera o de recibir una Notificación de Comparecencia (NTA), la entrevista afirmativa de asilo en la Oficina de Asilo de San Francisco puede tardar muchos meses, durante los cuales la autorización de trabajo a través de la categoría C08 sigue siendo la única vía de empleo disponible.

La interacción entre los procedimientos de asilo afirmativos y defensivos crea distintos plazos para la autorización de empleo. Un solicitante que presenta una solicitud de asilo I-589 afirmativa ante el USCIS puede solicitar la autorización de empleo a través de la categoría C08 después de 150 días, recibiendo autorización de trabajo durante la tramitación de la resolución de asilo.[16] Un solicitante que recibe una Notificación para Comparecer y comparece ante un juez de inmigración de forma defensiva también puede solicitar la autorización de empleo C08, aunque la disponibilidad de la autorización de empleo en los procedimientos defensivos puede depender del momento y la etapa del caso.

Patrones de entrevistas de la Oficina de Asilo de San Francisco

La Oficina de Asilo de San Francisco ha desarrollado patrones de procedimiento distintos que los profesionales deben comprender al asesorar a los clientes. Se ha observado que los funcionarios de esta oficina realizan entrevistas relativamente exhaustivas que abarcan la credibilidad del solicitante, la suficiencia de la evidencia de persecución y el comportamiento del solicitante. Los casos de persecución por violencia de pandillas, el tipo de solicitud predominante de Centroamérica, reciben un escrutinio particular con respecto a la capacidad del solicitante para demostrar un nexo entre la persecución y un motivo protegido (típicamente

opinión política o pertenencia a un grupo social en particular). La preparación para la entrevista, incluidas las entrevistas simuladas, mejora sustancialmente los resultados de la evaluación.

Operaciones de control del ICE y consideraciones de la oficina regional del norte de California

La Oficina de Campo 1 de Operaciones de Detención y Deportación (ERO) del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) abarca las operaciones del norte de California, incluyendo el Área de la Bahía de San Francisco y las regiones del norte. Las prioridades y los patrones de aplicación de la ley de la ERO afectan directamente la urgencia de las solicitudes de autorización de empleo para poblaciones inmigrantes vulnerables. Los centros de detención de la ERO en el norte de California incluyen diversas ubicaciones, y pueden existir alternativas a los procedimientos de detención según las circunstancias y el estatus migratorio de cada persona. Los abogados que representan a inmigrantes en situaciones de contacto con agentes de la ERO deben brindarles asesoramiento inmediato sobre las solicitudes de autorización de empleo como medida de protección mientras exploran estrategias legales alternativas.

Ley penal estatal y consecuencias migratorias en la práctica jurídica del norte de California

El marco jurídico penal de California interactúa de manera crucial con la autorización de empleo a través de disposiciones que abordan la modificación de condenas penales. El artículo 1473.7 del Código Penal de California permite a las personas que fueron condenadas y sentenciadas sin la debida información sobre las consecuencias migratorias solicitar la anulación de la condena, lo que puede restablecer su elegibilidad para beneficios migratorios y autorización de empleo. El artículo 1203.43 del Código Penal de California aborda la reparación posterior a la condena por las consecuencias migratorias de ciertas condenas. El artículo 18.5 del Código Penal de California y las reducciones de la Proposición 47 también tienen implicaciones en materia de inmigración, ya que la modificación de condenas puede restablecer la elegibilidad para categorías de autorización de empleo de las que ciertas condenas habían descalificado al individuo.

Los abogados que representan a inmigrantes con antecedentes penales deben evaluar sistemáticamente si la modificación de la condena es una opción estratégica viable y potencialmente beneficiosa para restablecer la elegibilidad para obtener un permiso de trabajo. Esto es especialmente importante para las personas que, de otro modo, serían elegibles para asilo, suspensión de la deportación o cancelación de la deportación, pero que podrían ser inelegibles por ley debido a antecedentes penales.

Consideraciones en el puerto de entrada y procesamiento de la CBP

El norte de California cuenta con importantes puntos de entrada, como San Ysidro y Otay Mesa en la región de San Diego (aunque fuera del término estricto del norte de California), así como puertos terrestres y puertos designados en toda la región. Los oficiales de la CBP realizan evaluaciones de temor fundado a los solicitantes de asilo que llegan, determinan la elegibilidad para la deportación acelerada y recopilan información biográfica y de procesamiento inicial. Comprender los requisitos documentales de la CBP y los patrones de procesamiento en los puertos de entrada específicos puede orientar el asesoramiento a los clientes sobre qué documentos presentar a su llegada y qué esperar durante el proceso de admisión.

Errores comunes y patrones en las solicitudes de pruebas

Motivos frecuentes de denegación del formulario I-765 y factores que desencadenan la solicitud de información adicional (RFE)

USCIS emite solicitudes de evidencia (RFE) en las solicitudes I-765 por varias razones comunes: información incompleta o incorrecta, categoría de presentación incorrecta, presencia de antecedentes penales o delitos menores, información de viaje inconsistente, información incorrecta del empleador en E-Verify, falta de firmas requeridas, documentación insuficiente, problemas de elegibilidad, problemas de estatus y pago de tarifas incorrecto.[52] Entender estos desencadenantes comunes permite a los profesionales realizar un control de calidad exhaustivo antes de la presentación, lo que reduce sustancialmente el riesgo de RFE y denegación.

La selección incorrecta de la categoría representa quizás el error más significativo, ya que los solicitantes con frecuencia identifican erróneamente su categoría de elegibilidad para la autorización de empleo. Un solicitante que solicita autorización de empleo a través del ajuste de estatus pendiente universalmente se encuentra dentro de la categoría C09 independientemente de su estatus anterior, pero los solicitantes a veces seleccionan incorrectamente otras categorías debido a una mala comprensión de su situación actual.[52] De manera similar, los solicitantes de asilo deben distinguir entre C08 (asilo pendiente) y A05 (asilo aprobado), y entre solicitudes de renovación e iniciales al hacer la transición entre categorías.

La documentación faltante o incompleta representa una segunda categoría importante de RFE. Las solicitudes deben incluir todos los documentos de respaldo requeridos especificados en las instrucciones del formulario, y las presentaciones incompletas retrasan sustancialmente el procesamiento o dan como resultado la emisión de RFE.[52] El requisito de dos fotos tipo pasaporte que cumplan con los requisitos de formato específicos, la presentación de una identificación gubernamental válida, los registros I-94 y los documentos específicos de la categoría (I-20 para estudiantes OPT, diploma y expediente académico para STEM OPT, etc.) deben verificarse cuidadosamente antes de la presentación.

La información biográfica inconsistente en los distintos formularios y documentos da lugar a la emisión de una solicitud de información adicional (RFE), ya que los funcionarios del USCIS realizan verificaciones de antecedentes y de datos en múltiples bases de datos del sistema de inmigración. La ortografía del nombre, la fecha de nacimiento, los números de pasaporte y los números A deben ser consistentes en la solicitud I-765, los documentos de respaldo y los registros migratorios previos. Incluso discrepancias menores, como la inclusión del segundo nombre o variaciones en el uso del guion, pueden dar lugar a una investigación.

Estrategia de respuesta a la solicitud de información adicional (RFE)

Cuando el USCIS emite una RFE, el solicitante tiene un plazo estricto (normalmente 87 días a partir de la emisión) para presentar respuestas completas y precisas a cada punto específico de la solicitud.[49] Las respuestas tardías o incompletas a la RFE dan lugar a una denegación automática. [49] Las respuestas a la RFE deben estar organizadas lógicamente con un índice, anexos etiquetados que correspondan a cada punto de la solicitud de la RFE y una breve carta de presentación que resuma la presentación.[49]

Si un solicitante no puede localizar un documento que USCIS solicita (por ejemplo, un I-94 de años anteriores o un certificado de nacimiento de un país con sistemas de registro inadecuados), la respuesta a la RFE debe explicar la razón por la cual no se puede producir el documento y proporcionar evidencia secundaria como alternativa.[49] Las declaraciones juradas de personas con conocimiento personal, las cartas institucionales que explican la destrucción o pérdida de registros, o la documentación alternativa que establece el hecho en cuestión pueden sustituir la evidencia primaria si el solicitante hace un esfuerzo razonable de buena fe para localizarla.

Conclusión: Planificación estratégica y consideraciones sobre el panorama emergente.

El panorama de los documentos de autorización de empleo a febrero de 2026 presenta parámetros sustancialmente diferentes al régimen de la década anterior. Los cambios de política implementados en octubre y diciembre de 2025 (eliminación de las extensiones automáticas de la EAD y reducción de los períodos máximos de validez) han reestructurado fundamentalmente el cálculo de la autorización de trabajo para las poblaciones inmigrantes vulnerables y los profesionales que las atienden. Donde antes las extensiones automáticas proporcionaban 540 días de continuidad, incluso si los tiempos de procesamiento del USCIS se extendían, ahora la autorización de empleo finaliza en la fecha de vencimiento impresa, independientemente de las solicitudes de renovación pendientes. Donde antes las personas se beneficiaban de períodos de validez de cinco años de la EAD que les brindaban un considerable alivio administrativo, ahora numerosas categorías tienen un límite de dieciocho meses, lo que requiere ciclos de renovación que ocurren aproximadamente una o dos veces al año.

Para los profesionales radicados en el norte de California que atienden a solicitantes de ajuste de estatus, la aceleración en C9 El procesamiento de EAD (se informan aprobaciones en 4 a 6 semanas) proporciona una mitigación significativa para la autorización de empleo.

Existen deficiencias, aunque los abogados deben supervisar cuidadosamente si esta velocidad de procesamiento se mantiene a medida que las nuevas políticas entren en vigor en todos los centros de servicio. El período máximo de validez de dieciocho meses para las solicitudes C09 sigue siendo considerablemente más generoso que los requisitos anuales para el TPS y otras categorías humanitarias, pero aun así representa una desviación significativa del estándar de cinco años que había regido desde septiembre de 2023.

Los solicitantes de asilo y los refugiados constituyen una parte sustancial de la comunidad inmigrante del norte de California, especialmente en el sector de servicios del Área de la Bahía de San Francisco. Estas poblaciones se enfrentan ahora a la carga administrativa más severa: los solicitantes de asilo C08 en trámite deben renovar su autorización de empleo aproximadamente cada año, al igual que los asilados y refugiados aprobados bajo el nuevo límite de dieciocho meses. Los beneficiarios del TPS, que representan una población particularmente grande proveniente de El Salvador, Honduras y Nicaragua en el norte de California, ahora se enfrentan a ciclos de renovación anuales que suponen un aumento drástico de la carga administrativa.

Los imperativos de planificación estratégica para los profesionales incluyen: (1) implementar de inmediato sistemas de registro robustos para rastrear todos los vencimientos de EAD de los clientes con entradas de calendario que activen la presentación de renovación aproximadamente 180 días antes del vencimiento; (2) asesorar a todos los clientes en las categorías afectadas sobre los nuevos períodos de validez de 18 meses y la eliminación de extensiones automáticas, enfatizando la importancia crítica de la presentación oportuna de la renovación; (3) calcular los ciclos de renovación anticipados para los clientes con solicitudes pendientes (ajuste, asilo, VAWA, etc.) que pueden permanecer pendientes durante años, preparando a los clientes y empleadores para múltiples renovaciones de EAD; (4) considerar el procesamiento prioritario para solicitudes estratégicas donde las brechas de autorización de empleo representan un riesgo agudo para el empleo, y tener en cuenta el aumento de la tarifa del 1 de marzo de 2026 a \$1,780; (5) para los empleadores con fuerzas laborales internacionales, implementar sistemas sistémicos de cumplimiento I-9 y seguimiento de autorización de trabajo con tiempo de anticipación adecuado para permitir la renovación y reverificación de EAD mucho antes de las fechas de vencimiento; y (6) evaluar las oportunidades de modificación de condenas penales para los clientes cuyas condenas anteriores pueden estar creando barreras de elegibilidad para la autorización de empleo.

El panorama político emergente también justifica el seguimiento de varias cuestiones legales en desarrollo. Podrían surgir litigios que impugnen la eliminación de la prórroga automática o la reducción del período de validez, especialmente si se demuestra un aumento en las brechas laborales y se generan perjuicios económicos o humanitarios. Aún es posible que el Congreso tome medidas para regular los plazos de autorización de trabajo. Las mejoras (o el deterioro) en los tiempos de procesamiento del USCIS afectarán sustancialmente la implementación práctica de las nuevas políticas. La interacción entre la legislación laboral del estado de California y la reducción de los períodos de validez de los EAD podría plantear nuevas cuestiones de cumplimiento para los empleadores.

Los profesionales de inmigración deben preparar a sus clientes y empleadores para un proceso prolongado de gestión de la autorización de empleo, pasando del modelo de validez plurianual a un marco de renovación continua. Este nuevo panorama exige mayor vigilancia, plazos de presentación más ajustados y una comunicación fluida con clientes y empleadores sobre los cambios operativos vigentes. Para las comunidades inmigrantes del norte de California, en particular los solicitantes de asilo, los beneficiarios del TPS y los solicitantes de ajuste de estatus, comprender estos cambios en la autorización de empleo resulta fundamental para mantener un estatus laboral legal y evitar las graves consecuencias de trabajar sin autorización.

Referencias y fuentes

Estatutos y marco regulatorio

[1] INA § 245(c), 8 USC § 1255(c) - Ajuste de estatus Autorización de empleo

[2] 8 CFR § 274a.12 - Clases de extranjeros autorizados a aceptar empleo

[5] 8 CFR § 274a.12 - Clases de extranjeros autorizados a aceptar empleo (versión eCFR)

Orientación y política del USCIS

[9] Fragomen: USCIS reduce el período máximo de validez de cinco años a 18 meses para varios Categorías de EAD, incluidos los EAD de ajuste de estatus (4 de diciembre de 2025)

[13] Wolfsdorf: USCIS anuncia la reducción de la validez del EAD de 5 años a 18 meses para varios Categorías de inmigración (5 de diciembre de 2025)

[14] Registro Federal: Ajuste a las tarifas de procesamiento de primas (12 de enero de 2026)

[17] Ogletree Deakins: Las tarifas de procesamiento prioritario del USCIS aumentarán el 1 de marzo de 2026.

[23] MIT ISCHO: USCIS anuncia un aumento en la tarifa de procesamiento prioritario que entrará en vigor el 1 de marzo de 2026.

[33] NIWUS: USCIS anuncia aumentos en las tarifas de procesamiento prioritario a partir del 1 de marzo de 2026

[51] Ley KAZA: USCIS acorta la validez del EAD para refugiados, asilados y más (5 de diciembre de 2025)

[54] AILA: Alerta de política de USCIS acorta el período máximo de validez de los EAD para muchas categorías (AILA Doc. No. 25120404, 4 de diciembre de 2025)

Fin de la política de extensiones automáticas

[8] CDFLABORLAW: USCIS pone fin a las extensiones automáticas de los documentos de autorización de empleo (30 de octubre de 2025)

[11] Seyfarth: USCIS revoca la validez extendida del EAD: lo que los empleadores deben saber

[25] Perspectiva mundial sobre el derecho laboral: Los cambios importantes en el procesamiento de documentos de autorización de empleo afectarán a los empleadores estadounidenses (políticas del 30 de octubre de 2025 y del 5 de diciembre de 2025)

[45] Squire Patton Boggs: Los cambios importantes en el procesamiento de documentos de autorización de empleo afectarán a los empleadores estadounidenses (políticas del 30 de octubre de 2025 y del 5 de diciembre de 2025)

Procedimientos e instrucciones para la solicitud del formulario I-765

[1] Manifest Law: Formulario I-765 (Permiso de Trabajo): Guía para la Autorización de Empleo 2026

[3] Universidad de Connecticut OISS: Consejos para completar el formulario I-765

[6] Oficina de Servicios para Estudiantes Internacionales (OISS) de la Universidad de Washington: Guía para completar el formulario I-765

[20] YouTube: NUEVA GUÍA I-765 EAD 2026* PARA LA CATEGORÍA (c)(9) Autorización de Empleo

[21] Universidad de Connecticut OISS: Consejos para completar el formulario I-765

[22] Manifest Law: Formulario I-765 (Permiso de trabajo): Guía para la autorización de empleo 2026

[26] Sede central de Lighthouse: Formulario I-765: Guía para la solicitud de autorización de empleo

[28] Manifest Law: Formulario I-765 (Permiso de trabajo): Guía para la autorización de empleo 2026

[31] Universidad de Connecticut OISS: Consejos para completar el formulario I-765

[46] Universidad de Lehigh: Guía para completar el formulario I-765 en línea - OPT posterior a la finalización

Cronogramas de procesamiento y datos actuales

[7] Práctica legal de piratería informática: Un análisis en profundidad del tiempo de procesamiento del formulario I-765 y la renovación del EAD (octubre de 2025)

[10] YouTube: ¿Cuánto tiempo se tarda realmente en obtener un permiso de trabajo (I-765) en 2025? - Abogado Charles Zavala

[15] YouTube: Cronograma del EAD I-765 C9 - Caja de herramientas para abogados de inmigración (25 de julio de 2022)

[18] Pregunta de inmigración: Tiempo de procesamiento del EAD 2025: ¿Cuánto tiempo tarda?

Categorías de asilo y permisos de trabajo

[16] ASAP Together: Preguntas y respuestas sobre permisos de trabajo para solicitantes de asilo

[29] Ley manifiesta: Estatus de protección temporal (TPS) (Guía completa)

[32] Departamento de Servicios Sociales del Estado de Nueva York: Tabla de códigos de documentos de autorización de empleo

[35] Servicios Sociales del Condado de Santa Clara: Requisitos de elegibilidad del programa y códigos del USCIS

Exención de cuotas y dificultades financieras

[37] LawHelp Minnesota: Exenciones de tasas de inmigración de 2026 (Formulario I-912)

[40] Manifest Law: Formulario I-765 (Permiso de Trabajo): Guía 2026 - Tarifas y Métodos de Pago

Retención de la remoción y categorías relacionadas

[38] Igualdad en materia de inmigración: 6. Suspensión de la expulsión - Manual de asilo

[41] Centro de Justicia Tahirih: A MI CLIENTE SE LE HA CONCEDIDO LA SUSPENSIÓN DE LA DEPORTACIÓN - ¿Y ahora qué?

Autorización de empleo para cónyuges H-4

[27] Servicios Internacionales de la Universidad de Temple: Reglamento de autorización de trabajo para ciertos dependientes H-4

[30] Ley manifiesta: Autorización de empleo H-4: Trabajar con la visa H-4

Presentación simultánea de solicitudes y libertad condicional anticipada

[39] RN Law Group: Viajes con permiso de viaje anticipado: Preguntas frecuentes actualizadas

[42] Sin límites: Formulario I-765 y Formulario I-131: Comprensión de los costos de los permisos de trabajo y viaje

[44] Ley manifiesta: ¿Qué es la presentación simultánea de declaraciones? ¿Quiénes son elegibles y cómo funciona? (2025)

Citas para datos biométricos

[43] CitizenPath: Qué esperar en una cita para la toma de datos biométricos del USCIS

Errores comunes y patrones de RFE

[49] Camp Legal: Razones comunes por las que el USCIS emite solicitudes de evidencia (RFE) y cómo responder

[52] Spektor Law Group: Cómo evitar la denegación de la I-765: Errores comunes y medidas a tomar - Los 10 errores más comunes

Motivos de la denegación del formulario I-765

Empleo en organizaciones internacionales y estudiantes con visa F-1

[57] Servicios Internacionales del MIT: Empleo en una organización internacional

Visado T y víctimas de trata de personas

[56] Derecho de la mujer: Inmigración: Tengo estatus de visa T. ¿Puedo trabajar legalmente en los EE. UU.?

VAWA y Alivio de la Violencia Doméstica

[53] ASISTA: Autopetición VAWA

[59] Centro de Recursos Legales para Inmigrantes: Visa U/Visa T/VAWA

Visa K-3 y categorías de cónyuge

[55] Visum für die USA: Visa K-3 para EE.UU. | Visa para parejas casadas

[58] Departamento de Estado de EE. UU.: Visa de no inmigrante para cónyuge (K-3)

Fuentes diversas

[4] Manifest Law: Formulario I-765 (Permiso de trabajo): Guía para la autorización de empleo de 2026

[12] Manifest Law: Renovación del formulario I-765: Cuándo y cómo presentar la renovación de su EAD

[19] Avvo: En la categoría de elegibilidad del formulario i-765, ¿qué completaría DACA? ¿Sería TPS?

[24] Oficina de Servicios Internacionales de la Universidad de Rochester: Presentación del formulario I-765 - Oficina de Servicios Internacionales

[34] Manifest Law: Formulario I-765 (Permiso de trabajo): Guía para la autorización de empleo de 2026

[36] Registro Federal: Ajuste a las tarifas de procesamiento de primas (12 de enero de 2026)

[47] VisaJourney: Presentación de los formularios i-765 e i-485

[48] Seyfarth: USCIS revoca la validez extendida del EAD: lo que los empleadores deben saber

[50] Avvo: ¿Cuál es una "Categoría de elegibilidad" más apropiada en el formulario I-765 para un solicitante que presenta simultáneamente los formularios I-485 e I-765 bajo la Ley VAWA?

[60] Departamento de Estado de EE. UU.: Programa de autorización de trabajo para dependientes

Fecha de última actualización: 3 de febrero de 2026

Nota para profesionales: Este informe de investigación refleja la situación de la legislación sobre autorización de empleo al 3 de febrero de 2026. La eliminación de las prórrogas automáticas del EAD el 30 de octubre de 2025 y la reducción de su período de validez el 5 de diciembre de 2025 representan cambios normativos trascendentales que requieren la implementación inmediata de procedimientos revisados de asesoramiento y gestión de expedientes para los clientes. Es posible que se produzcan nuevos cambios normativos o litigios que impugnen estas políticas, por lo que se recomienda su seguimiento a través de las actualizaciones de políticas del USCIS, los avisos del Registro Federal y las alertas de práctica de AILA.